



El Campello

Ajuntament

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía n.º 0738-2017, de fecha 22-03-2017, se ha aprobado provisionalmente: la baremación, el orden de prelación, las relaciones de solicitantes admitidos a los que se otorgará autorización y la de los solicitantes a los que no se otorgará y las listas de espera en el Procedimiento de Autorización de 5 puestos libres de el Mercadillo de El Campello (diciembre 2016), y cuyo contenido literalmente se transcribe a los efectos oportunos:

“Asunto: Expte. 115-4025/2016. Procedimiento de Autorización para cinco puestos libres en el Mercadillo de El Campello (diciembre 2016). Propuesta provisional. Baremación méritos; orden de prelación; Relaciones provisionales de solicitantes admitidos a autorizar en la adjudicación de puestos ofertados y de solicitantes admitidos que no lo serán; constitución de listas o bolsas de espera.

Vistos los Decretos de esta Alcaldía n.º 0473-2017, de 21-02-2017, de Relación provisional de solicitantes y subsanación, publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de El Ayuntamiento El Campello el 22-02-2017, y n.º 0696-2017, de 16-03-2017, de Relación definitiva de solicitantes admitidos y subsanaciones realizadas, publicado en idéntica fecha en el referido Tablón.

Atendiendo a lo establecido en la Base Quinta, de las que rigen este procedimiento de Autorización (aprobadas por Decreto n.º 2945-2016, de 16-12-2016, y publicadas en el B.O.P. de Alicante n.º 5, de 9-01-2017), la baremación de los méritos de las solicitudes de los aspirantes es la siguiente:

- Respecto de Doña Andrea Memoria Serrano Belmonte, DNI n.º 52774337D. Se han computado los méritos establecidos en la Base Quinta, punto 1, letras d), f) e i), con los siguientes puntos, respectivamente, 9, 1 y 2 ; siendo el total de 12 puntos.

No se han baremado los méritos relativos a las letras c), e) y j) de la referida Base Quinta, punto 1, por las siguientes causas: respecto a la letra c) se constata, por el documento que se aporta, que la condición de familia numerosa ha caducado; respecto a letra e), la documentación que aporta no acredita ostentar la condición de artesano del género a comercializar en el puesto ofertado en esta categoría; en cuanto a la letra j), el documento que aporta no se ajusta a lo exigido para justificar dicho mérito (certificado emitido por la entidad correspondiente que acredite su pertenencia a asociaciones debidamente registradas y aquella está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana). Por otra parte, no aporta ningún otro documento justificativo, de los establecidos, para baremar y computar otros tipos de méritos.

- Respecto de Doña Adriana Sanz Marín, DNI n.º 48803300Z. Se han computado los méritos establecidos en la Base Quinta, punto 1, letras c) e i), con los siguientes puntos, respectivamente, 2 y 2; siendo el total de 4 puntos. No aporta ningún otro documento, de los establecidos, para baremar y computar otros tipos de méritos.

- Respecto Don Jesús Minaya Hortelano, DNI n.º 21962170E. Se han computado los méritos establecidos en la Base Quinta, punto 1, letras i) y j), con los siguientes puntos, respectivamente, de 2 y 1; siendo su total de 3 puntos.



El Campello

Ajuntament

En cuanto de la documentación que aporta para acreditar los méritos relativos a capacitación y experiencia en el ejercicio de la venta no sedentaria, no ha sido considerado el mérito, ya que se constata que la actividad se corresponde con el Grupo o epígrafe/sección del IAE en el ejercicio de la actividad de comercio mayor (de “..calzado, peletería, marroquinería.”), y no propiamente al de venta no sedentaria, que se especificaría en código-dígito y denominación como comercio menor y, además, “sin establecimiento”. Por otra parte, no aporta ningún otro documento justificativo, de los establecidos, para baremar y computar otros tipos de méritos.

- Respecto a Don Juan Gadiel Diaz Amador, DNI n.º 54796073E. Se han computado los méritos establecidos en la Base Quinta, punto 1, letra c) , con 2 puntos; siendo el total de 2 puntos. Por otra parte, no aporta ningún otro documento, de los establecidos, para baremar y computar otros tipos de méritos.

- Respecto a Don Rodrigo Espinosa Sanz, NIE n.º X9547907D. No aporta ningún documento de los establecidos para baremar y poder computar méritos. Por tanto, su puntuación total, sin méritos a valorar, es de 0.

- Respecto a Don Ameur M´Barki Sabiri, DNI n.º 53978831Q. Se han computado los méritos establecidos en la Base Quinta, punto1, letras d) e i), con los siguientes puntos, respectivamente: 14 y 2; siendo su total de 16 puntos. Por otra parte, no aporta ningún otro documento, de los establecidos, para baremar y computar otros tipos de méritos.

- Respecto a Don Jesús Berná Asensio, DNI n.º 48350546S. Se han computado los méritos establecidos en la Base quinta, punto 1, letras d) e i), con los siguientes puntos, respectivamente: 8 y 2; siendo su total de 10 puntos. Por otra parte, no aporta ningún otro documento, de los establecidos, para baremar y computar otros tipos de méritos.

- Respecto a Doña Emilia Heredia Cortés, DNI n.º 29026029Y. Se ha computado el mérito establecido en la Base Quinta, punto 1, letra d) con 6 puntos; siendo, por tanto, el total de 6. Por otra parte, no aporta ningún otro documento, de los establecidos, para baremar y computar otros tipos de méritos.

- Respecto a Doña Rabha Amal Maakouli, DNI n.º 48764625W. Se ha computado los méritos establecidos en la Base Quinta, punto 1, letras c) e i), con los siguientes puntos, respectivamente, de 2 y 2; siendo su total de 4 puntos.

En cuanto la documentación que aporta para acreditar los méritos relativos a capacitación y experiencia en el ejercicio de la venta no sedentaria, no ha sido considerado y computado el mérito, ya que se corresponde con el Grupo o epígrafe/sección IAE de la actividad de comercio menor (“...de prendas de vestir y tocado..”), y no propiamente al de venta no sedentaria, que si especificaría en código-dígito y denominación en el I.A.E., además, como “sin establecimiento”.

- Respecto a Doña Josefa Vázquez Ródenas, DNI n.º 48340971P. No aporta ningún documento, de los establecidos, para baremar y poder computar méritos. En consecuencia, su puntuación total, sin méritos que valorar, es de 0.

- Respecto a Don Mateo Segura Ferrero, DNI n.º 21643933J. Se han computado los méritos establecidos en la Base Quinta, punto 1, letras d), f), i) y j) con los siguientes puntos, respectivamente, de 14, 1, 2 y 1; siendo su total de 18 puntos. Por otra parte, no



El Campello

Ajuntament

aporta ningún otro documento justificativo, de los establecidos, para baremar y computar otros tipos de méritos.

- Respecto a Don El Habib Kabour, NIE n.º X6506002S. De los documentos que aporta para baremar sus méritos, resulta que el referente a la letra c), punto 1 de la Base Quinta, acreditación Familia Numerosa, se constata la caducidad de la dicha condición; y en cuanto por el el N.I.E. que adjunta, se acredita no poseer la nacionalidad de un estado miembro de la U.E, no computándose el mérito de la letra i), punto 1, de la mencionada Base. Por tanto, su puntuación total, sin méritos a valorar, es de 0. Tampoco aporta ningún otro documento justificativo, de los establecidos, para baremar y computar otros tipos de méritos

- Respecto Doña María Delgado Espejo, DNI n.º 30414562Y. Se han computado los méritos establecidos en la Base Quinta, punto 1, letras d), i) y j) con los siguientes puntos, respectivamente, de 8, 2 y 1; siendo su total de 11 puntos. Por otra parte, no aporta ningún otro documento justificativo, de los establecidos, para baremar y computar otros tipos de méritos.

En relación con lo anterior y por lo especificado en la Base Quinta, punto 3, de las que rigen este procedimiento de Autorización, **el orden de prelación**, según la mayor puntuación obtenida en cada categoría ofertada, sobre los puestos concretos de venta a autorizar, es el siguiente:

- Categoría A). Calzado; Puesto 5

1º.- Doña Andrea Memoria Serrano Belmonte, DNI n.º 52774337D: en total, 12 puntos

2º.- Doña Adriana Sanz Marín, DNI n.º 48803300Z: en total, 4 puntos

3º.- Don Jesús Minaya Hortelano, DNI n.º 21962170E: en total, 3 puntos

4º.- Don Juan Gadiel Diaz Amador, DNI n.º 54796073E: en total, 2 puntos

5º.- Don Rodrigo Espinosa Sanz, NIE n.º X9547907D: en total, 0 puntos.

- Categoría B). Ropa; Puesto 60

1º.- Don Ameur M´Barki Sabiri, DNI n.º 53978831Q: en total, 16 puntos;

2º.- Don Jesús Berná Asensio, DNI n.º 48350546S: en total, 10 puntos;

3º.- Doña Emilia Heredia Cortés, DNI n.º 29026029Y: en total, 6 puntos;

4º.- Doña Rabha Amal Maakouli, DNI n.º 48764625W: en total, 4 puntos;

5º.- Doña Josefa Vázquez Rodenas, DNI n.º 48340971P: en total, 0 puntos;

- Categoría C). Lencería. Puesto 83

1º.- Don Mateo Segura Ferrero, DNI n.º 21643933J: en total, 18 puntos;

2º.- Don El Habib Kabour, NIE n.º X6506002S: en total, 0 puntos;

- Categoría D) Frutas y Verduras; Puestos 18 y 24

1º.- Doña María Delgado Espejo, DNI n.º 30414562Y: en total, 11 puntos.



El Campello

Ajuntament

Y según el punto 4 de la Base Quinta, de las que rigen este procedimiento de Autorización, resultan las siguientes **Relaciones**:

1ª.- Relación de solicitantes admitidos a autorizar y asignar puesto concreto:

- Doña Andrea Memoria Serrano Belmonte, DNI n.º 52774337D, en la Categoría A). Calzado; por lo que se le asignará el puesto 5, al haber obtenido la mayor puntuación, 12 puntos;
- Don Ameur M´Barki Sabiri, DNI n.º 53978831Q, en la Categoría B). Ropa; por lo que se le asignará el Puesto 60, al haber obtenido la mayor puntuación, 16 puntos;
- Don Mateo Segura Ferrero, DNI n.º 21643933J, en Categoría C). Lencería; por lo que se asignará el Puesto 83, al haber obtenido la mayor puntuación, 18 puntos;
- Doña María Delgado Espejo, DNI n.º 30414562Y, en la Categoría D) Frutas y Verduras; por lo que se le asignará el puesto 18, por la ser la única solicitante admitida de esta categoría, con una puntuación total de 11 puntos. El puesto 24 de esta categoría queda vacante, al no haber más solicitantes admitidos.

2ª.- Relación de solicitantes admitidos a los que no se autorizará, ni se les asignará puesto:

- Categoría A). Calzado: Doña Adriana Sanz Marín, DNI n.º 48803300Z; Don Jesús Minaya Hortelano, DNI n.º 21962170E; Don Juan Gadiel Diaz Amador, DNI n.º 54796073E y Don Rodrigo Espinosa Sanz, NIE n.º X9547907D;
- Categoría B). Ropa: Don Jesús Berná Asensio, DNI n.º 48350546S; Doña Emilia Heredia Cortés, DNI n.º 29026029Y; Doña Rabha Amal Maakouli, DNI n.º 48764625W y Doña Josefa Vázquez Rodenas, DNI n.º 48340971P;
- Categoría C). Lencería: Don El Habib Kabour, NIE n.º X6506002S.
- En la Categoría D) Frutas y verduras: no los hay (sólo ha habido una solicitante, la cuál ha resultado ser la de mayor puntuación obtenida e incluida en la lista primera)

Atendiendo a lo señalado en el punto 6º de la Base Quinta, de las que regulan este procedimiento, realizada la baremación, visto el orden de prelación resultante y configuradas las relaciones anteriormente indicadas, **las Bolsas o listas de espera** a constituir son:

1ª. - Bolsa o lista de Espera en la Categoría A). Calzado:

- 1º.- Doña Adriana Sanz Marín, DNI n.º 48803300Z: en total, 4 puntos
- 2º.- Don Jesús Minaya Hortelano, DNI n.º 21962170E: en total, 3 puntos
- 3º.- Don Juan Gadiel Diaz Amador, DNI n.º 54796073E: en total, 2 puntos
- 4º.- Don Rodrigo Espinosa Sanz, NIE n.º X9547907D: en total, 0 puntos

2ª. - Bolsa o lista de Espera en la Categoría B). Ropa:



El Campello

Ajuntament

- 1º.- Don Jesús Berná Asensio, DNI n.º 48350546S: en total, 10 puntos
- 2º.- Doña Emilia Heredia Cortés, DNI n.º 29026029Y: en total, 6 puntos
- 3º.- Doña Rabha Amal Maakouli, DNI n.º 48764625W: en total, 4 puntos
- 4º.- Doña Josefa Vázquez Rodenas, DNI n.º 48340971P: en Total, 0 puntos

3ª. - Bolsa o lista de Espera en la Categoría C). Lencería

- 1º.- Don El Habib Kabour, NIE n.º X6506002S: en total, 0 puntos.

En la Categoría D) Frutas y Verduras, no se forma Bolsa o lista de espera, al existir una sola solicitante incluida en la Relación de admitidos a los que se les autorizará y no haber otras solicitantes.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en las referidas Bases y la restante normativa aplicable, y en uso de las atribuciones que se me otorga el artículo 21.1.q) de La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según Texto consolidado de 30 de diciembre de 2013, tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, según los antecedentes expuestos, la baremación, el orden de prelación y las relaciones de solicitantes admitidos a los que se otorgará autorización con asignación de puesto y la de los solicitantes a los que no se les otorgará, y que a continuación se transcriben:

1ª.- Relación de solicitantes admitidos a autorizar y asignar puesto concreto:

- Doña Andrea Memoria Serrano Belmonte, DNI n.º 52774337D, en la Categoría A). Calzado; por lo que se le asignará el puesto 5, al haber obtenido la mayor puntuación, 12 puntos;

- Don Ameur M´Barki Sabiri, DNI n.º 53978831Q, en la Categoría B). Ropa; por lo que que se le asignará el puesto 60, al haber obtenido la mayor puntuación, 16 puntos;

- Don Mateo Segura Ferrero, DNI n.º 21643933J, en Categoría C). Lencería; por lo que se asignará el Puesto 83, al haber obtenido la mayor puntuación, 18 puntos;

- Doña María Delgado Espejo, DNI n.º 30414562Y, en la Categoría D) Frutas y Verduras; por lo que se le asignará el puesto 18, por la ser la única solicitante admitida de esta categoría, con una puntuación total de 11 puntos. El puesto 24 de esta categoría queda vacante, al no haber más solicitantes admitidos.

2ª.- Relación de solicitantes admitidos a los que no se autorizará, ni se les asignará puesto:

- Categoría A). Calzado: Doña Adriana Sanz Marín, DNI n.º 48803300Z; Don Jesús Minaya Hortelano, DNI n.º 21962170E; Don Juan Gadiel Diaz Amador, DNI n.º 54796073E y Don Rodrigo Espinosa Sanz, NIE n.º X9547907D;



El Campello

Ajuntament

- Categoría B). Ropa: Don Jesús Berná Asensio, DNI n.º 48350546S; Doña Emilia Heredia Cortés, DNI n.º 29026029Y; Doña Rabha Amal Maakouli, DNI n.º 48764625W y Doña Josefa Vázquez Rodenas, DNI n.º 48340971P;

- Categoría C). Lencería: Don El Habib Kabour, NIE n.º X6506002S.

- En la Categoría D) Frutas y verduras, no los hay (sólo ha habido una solicitante, la cuál ha resultado ser la de mayor puntuación obtenida e incluida en la lista primera).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las listas o bolsas de espera por categoría que seguidamente se exponen, con aquellos solicitantes admitidos a los que no se otorgará autorización, con el orden prelación obtenido, a fin de ir cubriendo las vacantes que se produzcan en cada categoría por riguroso orden:

1ª. - Bolsa o lista de Espera en la Categoría A). Calzado:

- 1º.- Doña Adriana Sanz Marín, DNI n.º 48803300Z: en total, 4 puntos.
- 2º.- Don Jesús Minaya Hortelano, DNI n.º 21962170E: en total, 3 puntos.
- 3º.- Don Juan Gadiel Diaz Amador, DNI n.º 54796073E: en total, 2 puntos.
- 4º.- Don Rodrigo Espinosa Sanz, NIE n.º X9547907D: en total, 0 puntos.

2ª. - Bolsa o lista de Espera en la Categoría B). Ropa:

- 1º.- Don Jesús Berná Asensio, DNI n.º 48350546S: en total, 10 puntos.
- 2º.- Doña Emilia Heredia Cortés, DNI n.º 29026029Y: en total, 6 puntos.
- 3º.- Doña Raba Amal Maakouli, DNI n.º 48764625W: en total, 4 puntos.
- 4º.- Doña Josefa Vázquez Rodenas, DNI n.º 48340971P: en total, 0 puntos.

3ª. - Bolsa o lista de Espera en la Categoría C). Lencería

- 1º.- Don El Habib Kabour, NIE n.º X6506002S: en total, 0 puntos.

En la Categoría D) Frutas y Verduras, no se forma Bolsa o lista de espera, al existir una sola solicitante incluida en la la Relación de admitidos a los que se les autorizará y no haber otras solicitantes.

TERCERO.- Conceder trámite para formular reclamaciones-alegaciones, por un plazo de 10 días hábiles, desde la publicación del contenido de este Decreto en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento. En el caso que no se presenten reclamaciones-alegaciones, esta resolución devengará automáticamente en definitiva.

CUARTO.- Publicar, a los debidos efectos, el contenido de este Decreto en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Campello.”

En El Campello,

El Alcalde.



El Campello
Ajuntament

Fdo: Benjamí Soler Palomares